

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. (Cundinamarca), miércoles veinticuatro (24) de marzo de 2021

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-0737-00**

Inicio audiencia: 10:30 A.M.

Demandante: FRANCISCO MARIO MONTOYA CÁRDENAS

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

### INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: FRANCISCO MARIO MONTOYA CÁRDENAS

([dianamontoyaf@hotmail.com](mailto:dianamontoyaf@hotmail.com))

Apoderado Demandada: Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ

([abogado29.agabogados@gmail.com](mailto:abogado29.agabogados@gmail.com))

Instalación: Identificación de las partes.

**Nota de audiencia:** Se reconoce personería al Dr. SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ, en calidad de apoderado judicial de la demandada COLPENSIONES, de acuerdo al poder aportado a través de correo electrónico y que reposa en el expediente digital.

**Nota en audiencia:** Previo a la presente audiencia el demandante a través de correo electrónico allegó solicitud de terminación del proceso en virtud al reconocimiento de la pensión de vejez por parte de la demandada, para ello aportó la resolución SUB 173508

del 13 de agosto de 2020 en la que efectivamente se reconoce dicha pensión y su respectivo retroactivo.

**Auto en audiencia:** De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso y que a la fecha el Despacho no ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda. Advirtiéndole al demandante que el desistimiento tiene efecto de cosa juzgada.

Se ordena la terminación del proceso por desistimiento, el archivo del expediente, sin condena en costas.

**Se notifica la presente decisión en Estrados.**

En constancia firma,

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

La secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**